



Asamblea General

Distr. general
1º de marzo de 2010
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

13º período de sesiones

Tema 3 de la agenda

Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo

Informe de la Relatora Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos, Sra. Margaret Sekaggya

Adición

Misión a Colombia* ** (7 a 18 de septiembre de 2009)

Resumen

La Relatora Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos llevó a cabo una visita a Colombia del 7 al 18 de septiembre de 2009 para evaluar la situación actual de los defensores de los derechos humanos en Colombia, durante la cual se entrevistó con altos funcionarios del Gobierno y con defensores de los derechos humanos.

Después de un primer capítulo introductorio, en el capítulo II la Relatora Especial hace la presentación del contexto general en que realizan sus actividades los defensores de los derechos humanos.

En el capítulo III, la Relatora Especial expone detalladamente los retos con que se enfrentan en la actualidad los defensores de los derechos humanos en Colombia para realizar sus actividades legítimas. La Relatora Especial destaca la inseguridad constante a que tienen que hacer frente las diversas categorías de defensores; la estigmatización de que son objeto por funcionarios públicos y agentes no estatales; la vigilancia ilegal de que son objeto por los servicios de inteligencia estatales; los arrestos y detenciones arbitrarias y el acoso judicial a que son sometidos; y las incursiones en los locales de las organizaciones no gubernamentales (ONG) y el robo de información.

* Documento presentado con retraso.

** El resumen del presente informe se distribuye en todos los idiomas oficiales. El informe propiamente dicho figura en el anexo del resumen y se distribuye únicamente en español y en inglés.

En el capítulo IV, la Relatora Especial examina la respuesta del Estado a la precaria situación de los defensores. La Relatora Especial hace una presentación de las dificultades con que se enfrenta el Gobierno para adoptar un plan nacional de acción de derechos humanos debido al frustrado diálogo con la sociedad civil; las alentadoras declaraciones hechas recientemente por las máximas autoridades del país en reconocimiento de la labor legítima de los defensores; las imperfectas medidas de protección adoptadas por el Gobierno en favor de los defensores; las deficiencias del Sistema de Alertas Tempranas; la insuficiente respuesta a la impunidad reinante; y las medidas preliminares tomadas contra las actividades de inteligencia ilegales.

Finalmente, en el capítulo V, la Relatora Especial expone sus conclusiones y recomendaciones para que sean examinadas por todos los interesados.

Anexo

Informe de la Relatora Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos relativo a su visita a Colombia (7 a 18 de septiembre de 2009)

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1–4	4
II. Contexto general en el que operan los defensores de los derechos humanos.....	5–9	4
III. Situación de los defensores de los derechos humanos	10–92	5
A. Panorama de la sociedad civil en Colombia	10–11	5
B. La inseguridad constante sufrida por los defensores de los derechos humanos	12–59	6
C. Estigmatización de los defensores de los derechos humanos por funcionarios públicos y agentes no estatales	60–64	11
D. Vigilancia ilegal de los defensores de los derechos humanos por los servicios de inteligencia estatales	64–70	12
E. Arresto y detención arbitrarios y acoso judicial de defensores de los derechos humanos	71–86	13
F. Incursiones en los locales de las organizaciones no gubernamentales y robo de materiales.....	87-92	16
IV. Respuesta institucional.....	93–137	16
A. Panorama de la política gubernamental en materia de derechos humanos y derecho internacional humanitario	93–97	16
B. Plan nacional de acción de derechos humanos y diálogo con los defensores de los derechos humanos	98–104	17
C. Seguridad de los defensores de los derechos humanos.....	105–119	19
D. Impunidad.....	120–132	21
E. Actividades de inteligencia ilegales.....	133–137	23
V. Conclusiones y recomendaciones	138–170	24
A. Conclusiones	138–142	24
B. Recomendaciones.....	143–170	25

I. Introducción

1. De conformidad con lo dispuesto en la resolución 60/251 de la Asamblea General y la resolución 7/8 del Consejo de Derechos Humanos, la Relatora Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos llevó a cabo una visita oficial a Colombia del 7 al 18 de septiembre de 2009, por invitación del Gobierno de Colombia, en el marco del compromiso que este había asumido durante el examen periódico universal¹.

2. La Relatora Especial desearía agradecer al Gobierno de Colombia la invitación que le hizo y su cooperación ejemplar a lo largo de toda la misión. La Relatora Especial también manifiesta reconocimiento a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) en Colombia por su valioso apoyo en la preparación de la misión y durante esta.

3. El objetivo de la visita era examinar la situación actual de los defensores de los derechos humanos en Colombia, teniendo presentes las observaciones y recomendaciones hechas por la entonces Representante Especial del Secretario General sobre los defensores de los derechos humanos en el informe que presentó a raíz de su visita a Colombia en octubre de 2001². En el informe también se tienen presentes las observaciones hechas por la Representante Especial durante la visita de seguimiento de dos días de duración que hizo al país en 2004³.

4. La Relatora Especial viajó a Bogotá, Barranquilla, Medellín, Cali y Arauca. La Relatora Especial tuvo oportunidad de reunirse con el Presidente, el Vicepresidente y otros altos funcionarios gubernamentales; Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y la Corte Constitucional; la Fiscalía General de la Nación; la Procuraduría General de la Nación; la Defensoría del Pueblo y defensores del pueblo regionales y municipales; y parlamentarios. También se reunió con jefes de la Policía Nacional, altos mandos de las Fuerzas Militares y altos cargos del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS). Asimismo, celebró reuniones con funcionarios de los gobiernos locales de las cuatro regiones que visitó. También se entrevistó con miembros de la comunidad diplomática y de los organismos de las Naciones Unidas en la capital. Asimismo, a lo largo de su misión, la Relatora Especial se entrevistó con numerosos representantes diversos de la sociedad civil colombiana.

II. Contexto general en el que operan los defensores de los derechos humanos

5. A raíz de su elección en agosto de 2002, el Presidente Uribe procedió a la formación de su Gobierno. El Gobierno aprobó la Política de Defensa y Seguridad Democrática, que es una política estatal de amplio alcance destinada a reforzar y garantizar el estado de derecho en todo el territorio nacional mediante el fortalecimiento de la autoridad democrática: libre ejercicio del poder institucional, supremacía de la ley y participación activa de los ciudadanos en las cuestiones de interés público⁴. La aplicación de esa política ha mejorado considerablemente la situación general de la seguridad en el país. Según el Gobierno, entre 2002 y 2008 el número de homicidios se redujo el 44% (de 28.837 a 16.140), el número de homicidios colectivos se redujo el 68% (de 115 a 37) y el número

¹ Véase A/HRC/10/82, párr. 87.

² Véase E/CN.4/2002/106/Add.2.

³ Véase E/CN.4/2005/101/Add.1, párrs. 203 a 216.

⁴ El texto en español está disponible en el sitio web www.presidencia.gov.co/seguridad_democratica.pdf.

de secuestros llevados a cabo por los grupos guerrilleros FARC-EP (Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-Ejército del Pueblo) y ELN (Ejército de Liberación Nacional) se redujo el 88% (de 1.708 a 197). Sin embargo, esa política tiene numerosos detractores, que consideran que ha tenido efectos negativos sobre los derechos humanos y el imperio de la ley al hacer partícipes a civiles en el mantenimiento de la seguridad, especialmente mediante el establecimiento de una red de informadores remunerados, y que ha llevado a la estigmatización de defensores de los derechos humanos, periodistas, jueces y dirigentes de la oposición.

6. En 2003, el Gobierno inició un proceso de desmovilización colectiva de los grupos paramilitares que conllevó la aprobación de la Ley N° 975 de 2005, comúnmente denominada Ley de justicia y paz, en virtud de la cual, según se afirma, miles de miembros de grupos paramilitares fueron desmovilizados. Según el Gobierno, todos los grupos paramilitares han sido disueltos. Sin embargo, según las ONG, hay grupos paramilitares que siguen realizando operaciones en el país; el Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias afirmó al finalizar su visita a Colombia el 18 de junio de 2009 que, "aunque han sido detenidos paramilitares de alto nivel, no parece ser que se hayan desmantelado completa y eficazmente las estructuras económicas, de mando y de control de los paramilitares"⁵.

7. En 2006, sobre la base de los testimonios de paramilitares desmovilizados, la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia inició varios procedimientos judiciales contra parlamentarios, políticos locales y funcionarios públicos por tener vínculos con los paramilitares. Todos los acusados, muchos de los cuales se declararon culpables, apoyan las políticas gubernamentales. Ese proceso, que se ha dado en llamar de la "parapolítica", ha creado una tensión notable entre los poderes ejecutivo y judicial, ya que el Gobierno ha recibido duras críticas a lo largo de su desarrollo.

8. En 2007, el Gobierno colombiano renovó plenamente el mandato de la oficina del ACNUDH en Colombia hasta el 30 octubre de 2010.

9. Para resumir, en relación con la situación general de los derechos humanos en el país, el ACNUDH ha manifestado que "Colombia continúa inmersa en un conflicto armado interno complejo y de múltiples facetas, cuyo efecto sobre los derechos humanos representa un desafío permanente para el Estado y su población"⁶.

III. Situación de los defensores de los derechos humanos

A. Panorama de la sociedad civil en Colombia

10. Durante su visita, la Relatora Especial celebró reuniones en Bogotá, Barranquilla, Medellín, Cali y Arauca con una amplia representación de la sociedad civil y los defensores de los derechos humanos que participan activamente en la promoción de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales. Como su predecesora, la Relatora Especial quedó particularmente impresionada por la fuerza y la madurez demostradas por

⁵ Declaración formulada por el Sr. Philip Alston, Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, al finalizar la visita que realizó a Colombia del 8 al 18 de junio de 2009. Disponible en <http://www.ohchr.org/en/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=9219&LangID=S>. Informe anual de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Colombia (A/HRC/10/32, párr. 48).

⁶ A/HRC/10/32, párr. 6.

esa comunidad, en particular por su alto nivel de preparación y de coordinación en todo el país.

11. La Relatora Especial alaba en particular, la labor de las cuatro plataformas de ONG que hay en Colombia: Alianza de Organizaciones Sociales y Afines, Asamblea Permanente de la Sociedad Civil por la Paz, Coordinación Colombia-Europa-Estados Unidos y Plataforma Colombiana de Derechos Humanos, Democracia y Desarrollo. Esas cuatro plataformas, organizadas con arreglo a su esfera de experiencia, están integradas por más de 1.000 organizaciones presentes en todo el país. La Relatora Especial alaba también la labor de los defensores de los derechos humanos que trabajan en las regiones, quienes están particularmente expuestos a las amenazas y los ataques.

B. La inseguridad constante sufrida por los defensores de los derechos humanos

12. Desde el 1º de enero de 2002 al 10 de diciembre 2009, el mandato envió 39 comunicaciones al Gobierno de Colombia sobre asesinatos o desapariciones forzadas de defensores de los derechos humanos o sus parientes, y 119 comunicaciones sobre amenazas o intentos de asesinato sufridos por los defensores o sus parientes. El 30 de abril de 2008, la entonces Representante Especial, junto con el Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias y el Relator Especial sobre la independencia de magistrados y abogados, emitieron un comunicado de prensa conjunto manifestando su profunda preocupación por "los recientes acontecimientos en Colombia, los cuales demuestran el empeoramiento de la situación de los defensores de los derechos humanos en los últimos meses, especialmente, con respecto a los asesinatos, el hostigamiento y la intimidación de activistas de la sociedad civil, dirigentes sindicales y abogados"⁷.

13. Se afirma que algunas de las violaciones de los derechos humanos de los defensores han sido cometidas por grupos guerrilleros, nuevos grupos armados ilegales y grupos de paramilitares que los defensores de los derechos humanos dicen que no han sido disueltos. Corresponde al Gobierno la responsabilidad de denunciar e investigar a fondo esas violaciones y enjuiciar a sus autores. Sin embargo, según algunas fuentes, las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley también han cometido violaciones de los derechos de los defensores o han mostrado indiferencia respecto a las violaciones de esa índole cometidas por agentes privados de las que han sido víctimas los defensores.

14. La Relatora Especial está muy preocupada por el fenómeno generalizado de las amenazas proferidas contra los defensores de los derechos humanos y sus familias, a menudo mediante panfletos, obituarios, mensajes electrónicos, llamadas telefónicas y mensajes escritos. Ese fenómeno se afirma que ha empeorado a partir del inicio de 2009, como ha corroborado el Jefe de la Policía Nacional. En Bogotá, numerosas organizaciones de derechos humanos han recibido esos panfletos, como la Comisión Colombiana de Juristas, la Confederación de Trabajadores de Colombia, la Corporación Reiniciar, la Comisión Intereclesial de Justicia y Paz, la Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento (CODHES), la Corporación Regional para los Derechos Humanos (CREDHOS), el Colectivo de Abogados "José Alvear Restrepo" y el Movimiento Nacional de Víctimas de Crímenes del Estado (MOVICE). Defensores de los derechos humanos de todo el país han recibido amenazas análogas.

⁷ Comunicado de prensa "Acabar con la violencia contra los defensores de los derechos humanos en Colombia – Llamamiento de los expertos de las Naciones Unidas", 30 de abril de 2008. Disponible en <http://www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=8337&LangID=S>.

15. Esas amenazas generan un clima de terror en la comunidad de los defensores de los derechos humanos y obstaculizan su labor legítima en defensa de los derechos humanos. La Relatora Especial quedó muy afectada al saber que, según se informó, en Barranquilla, solo unas horas antes de la reunión que mantuvo con defensores locales, se habían enviado amenazas a los organizadores de la reunión. Algunas autoridades han acusado a los defensores de enviarse las amenazas a sí mismos. La Relatora Especial considera que esas acusaciones constituyen una falta de respeto a la labor de los defensores y cree que se debe poner fin a ellas.

16. Todas las categorías de la sociedad civil siguen siendo víctimas de violaciones del derecho a la vida y a la integridad física, especialmente entre los grupos más amenazados y vulnerables indicados en 2002 por la entonces Representante Especial. La lista de casos que se expone a continuación no es en absoluto exhaustiva.

1. Sindicalistas

17. La Relatora Especial está profundamente preocupada por la difícil situación de los sindicalistas en Colombia. Según el Gobierno, entre 2002 y 2009 fueron asesinados 423 sindicalistas, y hubo 236 sentencias judiciales⁸. Según la Confederación de Trabajadores de Colombia, entre agosto de 2002 y agosto de 2009, se denunció el asesinato de 505 sindicalistas. Aunque el número de víctimas se redujo considerablemente entre 2002 y 2009⁹, la cifra total sigue siendo extremadamente preocupante. Según la Confederación Sindical Internacional, en 2008 fueron asesinados 49 sindicalistas, lo que significa que más de la mitad de los asesinatos de sindicalistas que hubo en el mundo se cometieron en Colombia¹⁰. Los departamentos de Antioquia, Santander y Valle del Cauca son los más afectados por esos asesinatos.

18. La Relatora Especial está particularmente preocupada por la desaparición forzada, tortura y ejecución sumaria de Guillermo Rivera Fúquene, Presidente del Sindicato de Servicios Públicos de la Contraloría Distrital. El 22 de abril de 2008, el Sr. Rivera desapareció, y su cadáver fue encontrado el 15 de julio de 2008 con señales claras de haber sido torturado. Se ha informado de que la última vez que se le vio, el Sr. Rivera estaba subiendo a un coche de la policía.

2. Dirigentes indígenas

19. Los dirigentes indígenas se han convertido en el grupo más vulnerable de defensores de los derechos humanos debido a que los conflictos internos han alcanzado las zonas en que viven. Al final de su visita a Colombia en julio de 2009, el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas afirmó que "la situación de los indígenas en Colombia es grave, crítica y preocupante"¹¹.

20. Según se informó, el 19 de septiembre de 2008, Gilberto Alpala Tarapues y Segundo Oswaldo Tapie, miembros de la guardia indígena, fueron asesinados por error por militares en la reserva indígena de Gran Cumbal, municipio de La Boyera, sector de Cuaspué el Rejo.

⁸ Información del Ministerio de la Protección Social, 20 de diciembre de 2009.

⁹ En el 82% según el Gobierno y en el 50% según la Confederación de Trabajadores de Colombia.

¹⁰ "2009 ICTU Annual Survey of violations of trade union rights: Colombia". Disponible en <http://survey09.ituc-csi.org/survey.php?IDContinent=2&IDCountry=COL&Lang=EN>.

¹¹ Véase su comunicado de prensa de 27 de julio de 2009. Disponible en <http://www.unhcr.ch/hurricane/hurricane.nsf/view01/075AAAC613A31B0CC12576010039DA28?opendocument>.

21. El 16 de diciembre de 2008, José Edwin Legarda, esposo de Aída Quilcué, consejera mayor del Cabildo Indígena de Cauca, fue asesinado en su automóvil por arma de fuego después de que la Sra. Quilcué hubiese denunciado durante el examen periódico universal de Colombia las violaciones de los derechos humanos de que eran víctimas los pueblos indígenas.

22. El 2 de agosto de 2009, Edilberto Imbachi Mutumbajoy, dirigente indígena de la comunidad de Rosario en Putumayo, fue asesinado en su casa de Puerto Guzmán por cuatro hombres armados.

3. Dirigentes afrocolombianos

23. Los dirigentes afrocolombianos se encuentran en análoga situación de vulnerabilidad que los dirigentes indígenas.

24. El 24 de octubre de 2005, el cadáver de Orlando Valencia, defensor de la biodiversidad y de los derechos de la comunidad afrocolombiana, fue encontrado en el río León, cerca de Chigorodó, en el departamento de Antioquia. Había recibido disparos en la cabeza y sus manos estaban atadas.

25. En marzo de 2009, Isabelino Valencia, un dirigente afrocolombiano y representante legal del Consejo Comunitario de la cuenca del río Naya, recibió amenazas de muerte.

26. La Relatora Especial acoge con satisfacción la próxima visita de la Experta independiente sobre cuestiones de las minorías a Colombia en 2010.

4. Activistas que trabajan en favor de los desplazados internos y sobre los problemas con las tierras

27. Los dirigentes y los activistas que trabajan en favor de los desplazados internos y de los campesinos que defienden sus tierras también están siendo perseguidos.

28. El 15 de abril de 2009, Ana Isabel Gómez Pérez, defensora de los desplazados internos que trabajaba en Córdoba y pertenecía a la junta del Comité de Familiares Víctimas de la Violencia en Córdoba, fue asesinada en Los Córdoba.

29. José Tacu, Presidente de la organización campesina *Apartadó*, fue asesinado cerca de Medellín. Su organización estaba realizando manifestaciones contra la fumigación de cultivos y contra proyectos hidroeléctricos de gran envergadura.

30. En el Departamento del Chocó, Froilán Zapata también recibió amenazas. Su comunidad ha luchado por sus tierras, que les han sido arrebatadas por cultivadores de café. Se informó de que su nombre figuraba en un panfleto amenazador y, en 2005, su nombre apareció en un informe de la inteligencia militar. Su casa fue incendiada.

5. Mujeres defensoras de los derechos humanos

31. Como en cualquier otro país, las defensoras de los derechos humanos son las personas más expuestas al acoso y la persecución. Durante su visita, la Relatora Especial se entrevistó con defensoras particularmente valientes que luchaban por los derechos de la mujer, el derecho a la tierra y muchos otros derechos humanos. Conviene subrayar la dimensión de género de los ataques, amenazas, insultos y prácticas humillantes sufridos por las defensoras de los derechos humanos en Colombia. Debido a sus responsabilidades familiares, las defensoras se enfrentan a mayores dificultades para trasladar su domicilio a lugares más seguros.

32. Yolanda Izquierdo, dirigente campesina y desplazada interna, fue asesinada en su casa en febrero de 2007 por dos hombres armados no identificados. La Sra. Izquierdo estaba investigando la verdad sobre el asesinato en El Tomate de 16 campesinos en 1988, presuntamente cometido por grupos paramilitares.

33. El 14 de septiembre de 2009, Orfilia Moreno Ruíz, dirigente de la Asociación de Familias Desplazadas de Restrepo, integrada en el Colectivo de Madres Desplazadas del Valle del Cauca, fue encontrada muerta. Se informa de que la Sra. Moreno Ruíz había sido torturada y violada.

34. La Relatora Especial lamentó la noticia de que existían otros casos de asesinato de defensoras de los derechos humanos, como Osiris Jacqueline Amaya Beltrán, Carmen Cecilia Santana Romaña y Judith Vergara Correa.

35. En Barranquilla, Ingrid Vergara, miembro de MOVICE, que trabajaba en Sucre, recibió varias amenazas, incluido un obituario en que se la invitaba a su propio funeral, indicándose la fecha y hora y el lugar. También se invitaba a ese funeral a miembros de MOVICE y a guerrilleros. La Sra. Vergara se vio obligada a marcharse de Sucre.

6. Periodistas

36. Los periodistas en Colombia son particularmente vulnerables a ser víctimas de amenazas y actos de intimidación.

37. Claudia Duque, periodista que investigaba violaciones de los derechos humanos, recibió numerosas amenazas, incluido de violación, durante los pasados años. Algunas de esas amenazas también se referían a su hija. En diciembre de 2009, el órgano de investigación técnica de la Procuraduría General mencionó en un informe la existencia de un memorando confidencial del DAS en que se daban instrucciones específicas a agentes de ese Departamento para que amenazaran por teléfono a la Sra. Duque y a su hija.

38. A raíz de una acusación hecha públicamente por el Presidente de Colombia, el periodista Hollman Morris, su mujer y sus dos hijos recibieron inmediatamente una serie de amenazas de muerte, por lo general mediante el envío de obituarios. El Sr. Morris y su familia tuvieron que abandonar el país. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) adoptó medidas provisionales en su favor y posteriormente regresaron a Colombia. Continúan recibiendo amenazas y temen por sus vidas.

39. Se informó de que Gonzalo Guillén, que estaba trabajando en tres casos delicados de "falsos positivos", había sido amenazado por agentes del DAS que supuestamente dijeron que podían hacer que pareciera que pertenecía a las FARC.

7. Abogados

40. El 1º de abril de 2004, Carlos Bernal, abogado y miembro del Comité Permanente por la Defensa de los Derechos Humanos, murió en Cúcuta a consecuencia de los disparos que le hizo una persona no identificada.

41. El 25 de mayo de 2007, abogados de la Corporación Jurídica Libertad (CJL) encontraron una nota anónima en la puerta de sus locales advirtiéndoles de que esa ONG se había convertido en un objetivo militar y exigiéndoles que abandonaran sus actividades de defensa los derechos humanos. Dos meses antes, el CJL había denunciado las presuntas ejecuciones sumarias de 110 personas por militares.

42. El 1º de mayo de 2008, Ana María Sánchez, auxiliar del Director de la Comisión Colombiana de Juristas, recibió un mensaje electrónico, presuntamente firmado por el grupo paramilitar Águilas Negras, en que se afirmaba que limpiarían las calles de comunistas, judíos y demás basura.

8. Estudiantes y jóvenes activistas

43. La Relatora Especial recibió varios testimonios de asesinatos y de amenazas contra estudiantes y jóvenes activistas. Esas amenazas a menudo han arruinado sus perspectivas de hacer carrera.

44. El 25 de octubre de 2006, Dreiber Javer Melo, estudiante de la Universidad del Atlántico, fue asesinado en el campus universitario, presuntamente por paramilitares.

45. De modo análogo, el 14 de enero de 2008, Martín Hernández Gaviria, estudiante de ciencias políticas de la Universidad Nacional de Colombia en Medellín, fue asesinado, presuntamente por militares.

46. El 25 de agosto de 2009, Héctor Enrique Pacheco Marmolejo, miembro del Consejo de la comuna 13 de Medellín que participaba activamente en la vida cultural de su comunidad trabajando sobre todo con los jóvenes, fue asesinado presuntamente por miembros de un grupo paramilitar activo en Medellín.

47. Entre 2008 y 2009, la Federación de Estudiantes Universitarios recibió 12 amenazas de tres grupos paramilitares que la consideraban un objetivo militar.

9. Miembros del clero

48. Los miembros del clero que participan en actividades de derechos humanos, en particular los que prestan ayuda a los desplazados internos para reclamar sus tierras, han sido objeto de repetidos hostigamientos. La Relatora Especial recibió varios testimonios relativos a miembros del clero que habían sido atacados y amenazados por personas desconocidas, sobre todo en Barranquilla. Como resultado de ello, esos miembros del clero están atemorizados y se muestran renuentes a hablar de cuestiones derechos humanos.

10. Activistas lesbianas, gays, bisexuales y transexuales y activistas contra el VIH/SIDA

49. La Relatora Especial se entrevistó con grupos de lesbianas, gays, bisexuales y transexuales (LGBT) que la informaron sobre la precaria situación de los defensores de esos colectivos. La Relatora Especial está muy preocupada por su situación debido a su falta de aceptación por la sociedad.

50. Un caso emblemático es el asesinato de Álvaro Miguel Rivera Linares, un activista pro LGBT y luchador contra el HIV/SIDA que fue encontrado muerto en su apartamento el 6 de marzo de 2009. Su cuerpo mostraba señales de tortura. Antes de su asesinato, el Sr. Rivera Linares había denunciado la violencia general reinante contra los colectivos LGBT de Cali, incluidos presuntos abusos y detenciones arbitrarias cometidos por agentes de policía. En 2001 había recibido amenazas de muerte porque había denunciado la práctica de los grupos guerrilleros de realizar pruebas entre la población para detectar el HIV/SIDA y expulsar a las personas que daban resultado positivo.

51. La Relatora Especial toma nota de la preocupación manifestada por las autoridades locales de Cali por la situación de los activistas pro LGBT, e insta a esas autoridades a hacer todos los esfuerzos posibles para protegerlos eficazmente.

11. Magistrados

52. La Relatora Especial se mostró particularmente preocupada por las amenazas enviadas a las máximas autoridades judiciales del país.

53. El Presidente y el Vicepresidente de la Corte Suprema de Justicia han recibido amenazas de muerte por conducto de obituarios. Según ambos, las amenazas comenzaron cuando se inició la causa "parapolítica".

54. La Magistrada de la Corte Suprema de Justicia María del Rosario González también fue amenazada mediante la noticia falsa de que se había colocado una bomba en la escuela de su hija, inmediatamente después del inicio de la causa "parapolítica". Se informa de que la policía nunca descubrió a los responsables de esa falsa amenaza de bomba. El 30 de enero de 2009 presuntamente se procedió a sabotear los frenos del automóvil nuevo de esa Magistrada.

55. Cuatro magistrados de la Corte Suprema de Justicia, entre ellos los Magistrados María del Rosario González, Iván Velásquez y Julio Valencia Copete (ex Presidente de la Corte), solicitaron a la CIDH la adopción de medidas provisionales de protección. Se han adoptado esas medidas en favor de tres de los magistrados, y está aún en curso el procedimiento relativo al cuarto magistrado.

12. Defensores del pueblo regionales y municipales

56. Los defensores del pueblo regionales y municipales reciben constantemente amenazas.

57. En octubre de 2008, Jairo Luis Álvarez Ruíz, defensor del pueblo regional en Medellín, fue asesinado por disparos en la cabeza efectuados por dos hombres no identificados cuando salía de su casa. Dos días antes de su asesinato, el Sr. Álvarez Ruíz había denunciado la corrupción de varios funcionarios estatales (algunos de los cuales fueron posteriormente retirados de sus cargos) y la reaparición de los grupos paramilitares. Su hijo había sido secuestrado por un corto período y luego puesto en libertad.

58. Desde 2004, Jorge Ceballos, defensor del pueblo municipal en Medellín había recibido numerosas amenazas por sus denuncias de "falsos positivos". Su familia también había sido amenazada en varias ocasiones. El Sr. Ceballos había solicitado a la CIDH la adopción de medidas provisionales de protección. Se le había proporcionado un automóvil blindado, pero no dinero para el combustible. El Sr. Ceballos dirigía una dependencia permanente de derechos humanos en su oficina hasta que fue obligado por sus superiores a renunciar a su cargo el 15 de septiembre de 2009. El Sr. Ceballos teme que esa dependencia no podrá continuar con su trabajo debido a las amenazas recibidas.

59. Según el jefe de la oficina municipal del defensor del pueblo de Medellín, 116 defensores del pueblo municipales habían recibido amenazas. El marido de la defensora del pueblo en Atlántico fue amenazado. En 2004, el Director del sistema de alertas tempranas de Barranquilla fue sometido a vigilancia. En el Valle del Cauca, se hicieron disparos sobre el automóvil del defensor del pueblo el 28 de junio de 2009. En Putumayo, se profirieron amenazas contra el defensor del pueblo, que tuvo que renunciar a su cargo. En Nariño, un defensor del pueblo regional recibió amenazas presuntamente de las FARC. En Cafetero, se enviaron amenazas al personal de la oficina regional del defensor del pueblo que estaba trabajando en un sistema de alertas tempranas.

C. Estigmatización de los defensores de los derechos humanos por funcionarios públicos y agentes no estatales

60. Una de las razones principales de que los defensores de los derechos humanos tengan que enfrentarse en Colombia a la inseguridad mencionada anteriormente es la estigmatización y difamación sistemáticas de los defensores por funcionarios públicos y agentes no estatales, como ya había señalado anteriormente la entonces Representante Especial¹².

¹² E/CN.4/2002/106/Add.2, párrs. 80 y 89.

61. Se mostraron a la Relatora Especial grabaciones en vídeo de declaraciones públicas hechas por el Presidente de Colombia en que se presentaba a los defensores de los derechos humanos como cómplices de grupos terroristas o guerrilleros. Además, a principios de 2008, uno de los asesores presidenciales, José Obdulio Gaviria, acusó públicamente a los defensores de los derechos humanos que participaban en una manifestación política de prestar apoyo a las FARC. La policía judicial, el ejército y las dependencias regionales de la Fiscalía General hicieron supuestamente declaraciones análogas. La Relatora Especial considera que todas esas declaraciones son extremadamente preocupantes. Como se indicó en la declaración hecha por el Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias al finalizar su visita a Colombia el 18 de junio de 2009, esas declaraciones conllevaron que los defensores de los derechos humanos y sus familias corrieran grave riesgo de sufrir amenazas y represalias de grupos armados, como en el caso mencionado anteriormente del Sr. Morris. La Relatora Especial afirma que esas declaraciones claramente contradicen la Directiva presidencial N° 7 de 1999 y la Directiva del Ministerio de Defensa N° 9 de 2003, en las que se dan instrucciones a los funcionarios públicos para que respeten a los defensores de los derechos humanos y su labor.

62. Además, en algunos casos, cuando los defensores de los derechos humanos viajaron al extranjero para manifestar la preocupación que sentían por su situación, por ejemplo ante la CIDH, hubo periódicos y funcionarios públicos que supuestamente declararon que esos defensores manchaban la reputación de la madre patria, debilitaban el proceso democrático y arrebataban al Gobierno su prestigio. De hecho, la estigmatización impide a veces a los defensores viajar al extranjero y comunicar información a los mecanismos internacionales de derechos humanos. En 2003 se informó de que las autoridades de los Estados Unidos de América habían denegado a Jahel Quiroga, Directora de la Corporación Reiniciar, un visado para asistir a un período de sesiones de la CIDH en Washington D.C. debido a que las autoridades colombianas habían informado supuestamente a las autoridades estadounidenses de que de la Sra. Quiroga proporcionaba apoyo a la guerrilla.

63. Finalmente, grupos de paramilitares no desmovilizados y nuevos grupos armados ilegales también han llevado a cabo campañas de difamación contra los defensores de los derechos humanos, obstaculizando su labor de modo análogo. En Arauca se ha informado de que los defensores denunciaron que una importante empresa petrolífera los acusaba de pertenecer a las FARC.

D. Vigilancia ilegal de los defensores de los derechos humanos por los servicios de inteligencia estatales

64. Durante la visita de la Relatora Especial se recibieron numerosas informaciones respecto a la vigilancia ilegal generalizada de los defensores de los derechos humanos por los servicios de inteligencia civiles y militares.

65. La Relatora Especial se mostró muy preocupada al ser informada de las actividades ilegales del actualmente desaparecido Grupo Especial de Inteligencia Estratégica G3 que operó dentro del DAS desde 2003 a 2005. El órgano de investigación técnica de la Procuraduría General encargado de aclarar esas actividades y castigar a sus responsables presentó un informe preliminar sobre esas actividades ilegales basado en 104 archivos del DAS. Según ese informe, el G3 había participado en escuchas telefónicas e interceptación y reproducción de mensajes electrónicos de sindicatos y ONG nacionales e internacionales; escuchas telefónicas y vigilancia de movimientos de importantes defensores de los derechos

humanos y sus familias; y vigilancia de los movimientos de Susana Villagrán, Relatora Especial de la CIDH, durante la visita que hizo al país en 2005¹³.

66. Según diversas fuentes, incluido el testimonio de un ex alto funcionario del DAS, ese departamento también había realizado "actividades de verificación" durante la visita llevada a cabo a Colombia en 2005 por el Sr. Rodolfo Stavenhagen, entonces Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas. Esa acusación es extremadamente grave y, de confirmarse, significaría que se han conculcado las prerrogativas e inmunidades de los representantes de las Naciones Unidas.

67. En 2009, algunos magistrados de la Corte Suprema de Justicia fueron supuestamente puestos bajo vigilancia por el DAS.

68. Incluso los hijos de los defensores de los derechos humanos han sido puestos bajo vigilancia. En un caso, los servicios de inteligencia vigilaron los movimientos de una niña de 5 años cuando iba a la escuela. Esa experiencia se demostró traumática para la madre, que decidió trasladar a su familia a otra región.

69. Según un periódico, el DAS había elaborado un manual para la vigilancia y el hostigamiento de personas consideradas miembros de la oposición política¹⁴. La Relatora Especial desearía que las autoridades le comunicaran claramente si ese manual existe, en caso de que esa denuncia fuera correcta.

70. Finalmente, se informa de que los servicios de inteligencia militares han seguido realizando actividades ilegales de vigilancia de los defensores de los derechos humanos, aunque el Ministro de Defensa niega esas actividades. Por ejemplo se informa de que una oficina regional de inteligencia militar elaboró un informe en el que se acusaba a 100 defensores de los derechos humanos y miembros de la sociedad civil de proporcionar apoyo a las FARC. Entre otros elementos, el informe revelaba la identidad de varios defensores, así como fotografías de ellos e información sobre cómo podía contactárseles. Se informó de que las oficinas regionales de inteligencia militar habían elaborado numerosos informes en que se consideraba a los defensores enemigos del Estado colombiano.

E. Arresto y detención arbitrarios y acoso judicial de defensores de los derechos humanos

1. Arresto y detención arbitrarios

71. Según el ACNUDH¹⁵ y diversas otras fuentes, defensores de los derechos humanos han sido arrestados en varias ocasiones sin que mediara una orden de arresto válida. Por ejemplo, se informó de que Juan Carlos Celis González, miembro del Movimiento por la Vida en Bogotá, había sido arrestado en diciembre de 2002 sin una orden de arresto válida. Un año después fue acusado de rebelión. Carmelo Agámez, Secretario General de la sección de Sucre de MOVICE, fue arrestado en noviembre de 2008 en su casa por un grupo de policías de paisano que supuestamente no tenían una orden de arresto.

¹³ La CIDH condenó esa operación de la inteligencia en un comunicado de prensa de fecha 13 de agosto de 2009. Disponible en <http://www.cidh.oas.org/Comunicados/Español/2009/59-09esp.htm>.

¹⁴ "Un "manual" para seguir y acosar a personas calificadas como opositores tenía el DAS", *El Tiempo*, 14 de junio de 2009.

¹⁵ Véase A/HRC/10/32, párrs. 16 y 17.

72. Esos arrestos se han llevado a cabo a veces de modo masivo, según informó el Grupo de Trabajo sobre la detención arbitraria durante su visita a Colombia en octubre de 2008¹⁶. En noviembre de 2008, Martín Sandoval, Presidente del Comité Permanente por la Defensa de los Derechos Humanos en Arauca, fue arrestado y detenido, junto con un grupo de 15 defensores de los derechos humanos, después de expresar su preocupación por las violaciones de los derechos humanos que estaban produciéndose en Arauca. Fue puesto en libertad, junto con otros 12 defensores, en mayo de 2009, después de que un tribunal fallara que eran inocentes. En enero de 2008, Mercedes Tatiana Blanco Garzón, defensora del pueblo municipal en Arauca, fue arrestada cuando indagada sobre la situación de un grupo de personas que habían sido arrestadas anteriormente por las fuerzas de seguridad en la zona urbana de Arauca. La Sra. Blanco permaneció detenida durante 36 meses y en la actualidad se encuentra bajo detención domiciliaria.

73. También ha habido casos de defensores a los que se ha mantenido en detención preventiva durante meses, e incluso años, en violación de los principios de necesidad y proporcionalidad consagrados en el Código de Procedimiento Penal de Colombia¹⁷. Por ejemplo, se informa de que al Sr. Celis González se lo mantuvo en detención preventiva durante más de dos años.

2. Procedimientos penales sin fundamento

74. Se informó repetidamente a la Relatora Especial durante su visita de los procedimientos penales abiertos sin fundamento contra defensores de los derechos humanos por delitos contra el orden constitucional ("rebelión") y la seguridad pública ("terrorismo"), sobre la base de informes de los servicios de inteligencia militares y civiles y los testimonios de testigos nada fiables. La Relatora Especial está extremadamente preocupada por esa tendencia, que es muy dañina para la labor de los defensores.

a) Información de los servicios de inteligencia

75. Tanto el antiguo Código de Procedimiento Penal de Colombia como el nuevo¹⁸ prohíben la utilización de informes de los servicios de inteligencia como pruebas para la apertura de procedimientos judiciales. Sin embargo, los funcionarios judiciales de la Fiscalía General han utilizado presuntamente los informes de los servicios de inteligencia militares y civiles para incoar procedimientos contra defensores de los derechos humanos, aunque la Fiscalía General niega esos hechos.

76. Teresa de Jesús Cedeño Galíndez, ex Presidenta del Comité Permanente por la Defensa de los Derechos Humanos en Arauca, fue arrestada en junio de 2003 y acusada por el Fiscal 287 de Bogotá de fraude y soborno, sobre la base de los informes de los servicios de inteligencia militares. Esos cargos fueron posteriormente retirados. Víctor Julio Laguado Boada, dirigente campesino de Arauca, fue acusado de rebelión por la Unidad Nacional Antiterrorista en octubre de 2006, supuestamente sobre la base de dos informes de la Policía Nacional de Arauca.

77. Teófilo Acuña, Presidente de la Federación Agrominera del Sur de Bolívar, que había denunciado las violaciones de los derechos humanos presuntamente cometidas por un batallón militar en la región, fue arrestado en abril de 2007 y según se informa fue acusado de rebelión sobre la base de un informe preparado por el mismo batallón militar objeto de

¹⁶ A/HRC/10/21/Add.3, párrs. 60 y 61.

¹⁷ Código de Procedimiento Penal de Colombia, arts. 3 y 356.

¹⁸ En 2004 se aprobó un nuevo Código de Procedimiento Penal que establece un sistema penal oral acusatorio. Se afirma que el nuevo Código ofrece mayores garantías procesales.

las acusaciones del Sr. Acuña. El Sr. Acuña fue puesto en libertad después de diez días de detención.

78. Se ha informado de que la Fiscalía 74 delegada de la Fiscalía General ante la Cuarta Brigada del Ejército en Medellín emplea prácticas análogas. El 3 de abril de 2009, se reabrieron procedimientos penales contra civiles sobre la base de informes elaborados por la Unidad N° 7 Regional de Inteligencia Militar.

b) *Testimonios de testigos nada fiables*

79. A pesar de una sentencia de la Corte Constitucional según la cual los testimonios de testigos reintegrados no podían utilizarse como prueba para incoar procedimientos judiciales, ha habido defensores de los derechos humanos que han sido enjuiciados sobre la base de los testimonios nada fiables de personas desmovilizadas o de informadores que habían recibido a cambio ventajas judiciales y/o recompensas pecuniarias. Esas prácticas fueron documentadas por el Grupo de Trabajo sobre la detención arbitraria durante su visita a Colombia en octubre de 2008¹⁹.

80. Alejandro Quiceno, miembro de la Fundación de Derechos Humanos Sumapaz de Medellín, fue arrestado en marzo de 2005 y acusado de rebelión por el Fiscal Especial 5° de Medellín. En septiembre de 2005, el Fiscal 153 de Medellín decidió que la detención del Sr. Quiceno era injustificada debido a que los testimonios de los testigos reintegrados que habían sido utilizados habían estado motivados por el deseo de obtener beneficios del Gobierno.

81. En noviembre de 2006, Elkin de Jesús Ramírez, abogado y profesor de la Universidad de Antioquia en Medellín, fue acusado de rebelión por el Fiscal 74 de Antioquia. En enero de 2008 la causa fue revisada y sobreseída por un fiscal que dudaba de la veracidad de los testimonios de testigos reintegrados, que podrían haber intentado obtener beneficios económicos del Gobierno.

82. Además, se han utilizado testimonios obtenidos bajo coacción para acusar a defensores de los derechos humanos. Príncipe Gabriel González, miembro del Comité de Solidaridad con los Presos Políticos, fue arrestado y mantenido en detención en Bucaramanga desde enero de 2006 a abril de 2007 acusado de rebelión. Fue declarado inocente en marzo de 2007 por el Juzgado Octavo Penal del Circuito de Bucaramanga que falló que, entre otras irregularidades cometidas, uno de los dos testimonios utilizados para acusar al Sr. González se obtuvo bajo coacción por miembros de la Policía y de la Fiscalía General.

3. Calumnia y libelo

83. Como indica la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, la libertad de expresión se ha visto restringida en varios casos debido al enjuiciamiento de defensores de los derechos humanos por calumnia y libelo en aplicación de los artículos 220 a 228 del Código Penal de Colombia, además de haberse proferido amenazas contra los defensores, lo cual también ha tenido un efecto intimidatorio sobre ellos²⁰.

84. Iván Cepeda, portavoz de MOVICE, fue acusado de calumnia y libelo a raíz de una denuncia presentada por un congresista de Sucre. En noviembre de 2006, el Sr. Cepeda había denunciado públicamente un supuesto vínculo entre el congresista y los paramilitares.

¹⁹ A/HRC/10/21/Add.3, párrs. 62 a 65.

²⁰ Véase A/HRC/10/32, párr. 88.

85. Claudia Duque también fue acusada de calumnia y libelo a raíz de una denuncia presentada por Emiro Rojas, ex director del DAS en Antioquia. La Sra. Duque había acusado al Sr. Rojas de irregularidades en la investigación del asesinato del periodista Jaime Garzón.

86. Alfredo Molano, periodista del periódico *El Espectador*, fue acusado de calumnia y libelo después de publicar un artículo en ese periódico en el que denunció la supuesta influencia política de la familia Araujo de Valledupar.

F. Incursiones en los locales de las organizaciones no gubernamentales y robo de materiales

87. Se señalaron sistemáticamente a la atención de la Relatora Especial los casos de incursiones en los locales de las ONG y de robo de materiales que contenían información delicada o confidencial. Esas violaciones son particularmente dañinas para la labor de los defensores, ya que los ponen a ellos y a las personas a las que proporcionan asistencia o apoyo o a las que representan en una situación extremadamente vulnerable.

88. Se informó de que en octubre de 2002, unos 80 agentes de policía y militares realizaron una incursión en la oficina de la coalición de ONG Asamblea para la Paz después de romper una ventana para entrar en ella sin orden de registro. Se llevaron varios archivos. Las autoridades reconocieron posteriormente que se había tratado de un error, pero, según se informa, no se castigó a quienes perpetraron esa incursión. En 2004 y en 2006 hubo otras cuatro incursiones análogas, en las que desaparecieron también varios archivos.

89. En junio de 2007 se produjo una incursión en la oficina de la ONG Corporación Jurídica Yira Castro perpetrada por personas no identificadas que se llevaron computadoras, discos duros, memorias electrónicas y archivos.

90. En julio de 2009, la computadora de la Red Juvenil de Medellín fue robada por varios hombres supuestamente vinculados a un grupo paramilitar activo en esa ciudad.

91. En Arauca fueron robados los archivos de una ONG que proporciona asistencia a los desplazados internos. Esos documentos contenían los nombres de todas las personas a las que prestaba asistencia esa ONG.

92. Según diversas fuentes, los defensores del pueblo regionales también fueron víctimas de varios robos llevados a cabo por personas no identificadas. Sus computadoras, que contenían información sobre violaciones de los derechos humanos cometidas por autoridades encargadas de hacer cumplir la ley y grupos paramilitares, fueron robadas. Esos robos se produjeron, por ejemplo, en Bucaramanga, Cartagena y Montería.

IV. Respuesta institucional

A. Panorama de la política gubernamental en materia de derechos humanos y derecho internacional humanitario

93. La Relatora Especial se entrevistó con el Vicepresidente, con el Jefe de la Unidad de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario de la Vicepresidencia y con el Ministro del Interior y de Justicia, que son las autoridades encargadas de establecer las políticas en ese ámbito. Esas autoridades manifestaron que, desde 2002, el Gobierno estaba comprometido plenamente en establecer una cultura de promoción y protección de los derechos humanos.

94. El Gobierno ha adoptado un proyecto de descentralización para aplicar la política pública en materia de derechos humanos y derecho internacional humanitario, que está encaminado a reforzar la capacidad institucional de las autoridades locales para elaborar y aplicar políticas públicas en ese ámbito. A ese respecto, 32 departamentos han recibido ayuda en la formulación de un plan departamental de acción en relación con esos derechos.

95. El Ministerio de Defensa adoptó a principios de 2008 una política amplia de derechos humanos y derecho internacional humanitario que trata de integrar plenamente esos derechos en la planificación y realización de las operaciones militares. Esa política también proporciona un marco educacional a las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley en la realización de sus tareas, especialmente mediante una formación en derechos humanos y derecho internacional humanitario adaptada a las necesidades cotidianas de esas autoridades. Entre enero de 2008 y abril de 2009, un total de 97.097 miembros de las fuerzas de seguridad recibieron formación sobre la labor de los defensores de los derechos humanos.

96. La Consejera Especial del Presidente en cuestiones relativas a la mujer está encargada de elaborar políticas en materia de derechos para la mujer y de incorporar las cuestiones de género a la labor del Gobierno. La Consejera Especial ha trabajado con más de 200.000 mujeres (indígenas, afrocolombianas, dirigentes sociales, empresarias, etc.). Entre las actividades principales llevadas a cabo por la Consejera Especial, la Relatora Especial acoge con satisfacción el establecimiento de un Observatorio de Asuntos de Género. Sin embargo, la Consejera Especial reconoció la escasa representación de su oficina en las regiones y la necesidad de disponer de más recursos y personal.

97. La Relatora Especial acoge con agrado esas iniciativas encaminadas a promover la sensibilización sobre las normas de derechos humanos y de derecho internacional humanitario. También acoge con agrado el hecho de que el Gobierno esté al día en sus obligaciones de presentación de informes a los órganos establecidos en virtud de tratados²¹, y alaba al Gobierno por su transparencia en relación con el escrutinio internacional al haber recibido desde 2002 a 11 titulares de mandatos de procedimientos especiales. Finalmente, la Relatora Especial toma nota de los compromisos asumidos por el Gobierno en el marco del examen periódico universal: 15 de las 65 recomendaciones a las que el Gobierno de Colombia ha dado su apoyo se refieren a la situación de los defensores de los derechos humanos²².

B. Plan nacional de acción de derechos humanos y diálogo con los defensores de los derechos humanos

98. Se informó a la Relatora Especial de los esfuerzos hechos por el Gobierno para elaborar un plan nacional de acción de derechos humanos, de conformidad con las disposiciones de la Declaración y Programa de Acción de Viena de 1993.

99. Siguiendo las recomendaciones hechas por el ACNUDH, el Gobierno adoptó iniciativas para continuar ese proceso con el consenso de la sociedad civil. La fase de consultas se inició en 2004, y en 2006 se estableció un órgano de coordinación integrado por funcionarios públicos y miembros de la sociedad civil, con el apoyo del ACNUDH, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y las misiones diplomáticas de España y Suecia. Las tareas principales del órgano de coordinación son definir la metodología de elaboración del plan nacional de acción, conjuntamente con la sociedad

²¹ Diez informes presentados por Colombia a nueve órganos establecidos en virtud de tratados.

²² A/HRC/10/82, párr. 87.

civil, y sobre todo, alcanzar un consenso entre las autoridades del Estado y los representantes de la sociedad civil.

100. Sin embargo, las actividades del órgano de coordinación se han llevado a cabo en un clima muy tenso y, a raíz de una serie de acusaciones públicas hechas por las autoridades del Estado contra las ONG de derechos humanos y de posteriores amenazas, la sociedad civil decidió en abril de 2008 abandonar el diálogo, que se reanudó en 2009 gracias a los buenos oficios del ACNUDH y las Embajadas de España y Suecia.

101. Entre abril y mayo de 2009, el Gobierno, 4 coaliciones de derechos humanos y pro paz, y 16 sectores sociales convinieron en un procedimiento para examinar las garantías que deben ofrecerse a los defensores de los derechos humanos con respecto a la realización de sus actividades. Se estableció la mesa redonda nacional de garantías, junto con mesas redondas regionales en 14 departamentos. Los objetivos de la mesa redonda eran: 1) establecer un diálogo sobre la necesidad de proporcionar garantías a las organizaciones de derechos sociales y humanos con objeto de adoptar decisiones pertinentes en los planos nacional y regional; 2) aumentar el grado de confianza que existe entre la sociedad civil y las autoridades del Estado; y 3) vigilar los compromisos establecidos sobre las garantías en los planos nacional y regional.

102. El Gobierno y la sociedad civil han llegado a los acuerdos siguientes en los planos nacional y regional: poner fin a la estigmatización de los defensores de los derechos humanos por parte de los funcionarios públicos; adoptar medidas políticas en apoyo de la labor de los defensores; investigar las amenazas y ataques contra los defensores; y ofrecer medidas efectivas de protección a los defensores.

103. Sin embargo, varios defensores de los derechos humanos que asistieron a esas mesas redondas han recibido posteriormente amenazas. Por ejemplo, en Quindío, algunos defensores recibieron amenazas de las Águilas Negras. En Sucre, dos defensores fueron obligados a abandonar la región debido a las amenazas que recibieron. En Barranquilla, un defensor que denunció las actividades de un agente de policía recibió posteriormente llamadas telefónicas anónimas en las que se le amenazó y también logró escapar de un intento de secuestro llevado a cabo por dos hombres no identificados. Se informa de que la protección que le fue dada por orden de la CIDH había sido retirada dos días antes de ese incidente.

104. La Relatora Especial considera muy loable que, habida cuenta de la polarización existente, el Gobierno y la sociedad civil hayan alcanzado varios acuerdos mediante la realización de esas mesas redondas. Sin embargo, las amenazas que reciben en la actualidad los defensores de los derechos humanos boicotean el diálogo con las ONG. La Relatora Especial toma nota del número de foros nacionales y regionales en que se han debatido las cuestiones relativas a la protección, especialmente de los grupos más amenazados y vulnerables de defensores, como la Comisión Interinstitucional para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos de los Trabajadores, la Comisión nacional para los derechos humanos de las comunidades indígenas, la Mesa Redonda de diálogo permanente con los pueblos indígenas, la Comisión Intersectorial para el Avance de la Población Afrocolombiana y el Consejo Nacional para la Atención Integral a la Población Desplazada. La Relatora Especial acoge con satisfacción esas iniciativas, pero sigue muy preocupada por la interrupción actual del diálogo sobre las garantías básicas para que los defensores puedan llevar a cabo sus actividades.

C. Seguridad de los defensores de los derechos humanos

1. Estigmatización de los defensores de los derechos humanos

105. La estigmatización de los defensores de los derechos humanos es un tema fundamental en Colombia. Se afirma que Procuraduría General ha dado instrucciones a los inspectores regionales para aplicar plenamente la Directiva presidencial N° 7 y la Directiva ministerial N° 9, y, según la Procuraduría General, se han abierto varias investigaciones en el plano local.

106. La Relatora Especial observa con satisfacción las declaraciones alentadoras hechas durante su visita a Colombia por las más altas autoridades del Gobierno. El 9 de septiembre de 2009, el Vicepresidente de Colombia declaró públicamente que la labor de los defensores de los derechos humanos era fundamental para la democracia colombiana. El 17 de septiembre de 2009, víspera de la conferencia de prensa ofrecida por la Relatora Especial al concluir su visita, inmediatamente antes de reunirse con ella, el Presidente Uribe declaró públicamente que "la defensa de los derechos humanos es una acción necesaria y legítima para la democracia, en un país como Colombia que tiene el orgullo de estar plenamente abierto y dispuesto al escrutinio internacional en esta materia"²³.

2. Estrategias para prevenir ataques contra los defensores de los derechos humanos

a) Protección

107. La Relatora Especial fue informada por el Ministro del Interior y de Justicia de los principales logros del Programa de protección de los defensores de los derechos humanos, en vigor desde 1997. Se informa de que, entre enero y septiembre de 2009, 3.052 defensores de los derechos humanos se beneficiaron de medidas de protección: 1.402 sindicalistas, 950 dirigentes sociales o comunitarios, 550 miembros de ONG de derechos humanos y 150 periodistas.

108. La Relatora Especial señala que la CIDH puso de manifiesto en sus informes de 2005, 2006, 2007 y 2008 las iniciativas del Gobierno para proseguir su Programa de protección de los defensores de los derechos humanos. La Relatora Especial acoge con agrado el considerable aumento de los fondos dedicados a ese Programa (de 13 millones de dólares de los EE.UU. en 2002 a 58 millones en 2009).

109. La Relatora Especial reconoce los esfuerzos hechos por el Gobierno para ofrecer a los defensores un ambicioso Programa de protección, que es necesario mantener. Sin embargo, diversos interesados señalaron a su atención una serie de deficiencias de ese Programa.

110. Varios defensores se quejaron de que el proceso de aplicación de las medidas de protección ha sido lento. En algunos casos, pueden pasar tres meses desde la presentación de la solicitud de protección hasta el momento en que esta sea efectivamente aprobada.

111. También se afirma que el resultado de los estudios de riesgo llevados a cabo por el Comité de Reglamentación y Evaluación de Riesgos, que adopta las decisiones sobre las medidas de protección que hay que tomar dependiendo de los niveles de riesgo establecidos en estudios realizados por la Policía Nacional y el DAS, no ha estado a la altura, en diversas ocasiones, de la situación real de vulnerabilidad con que se enfrenta la persona que solicita protección. Asimismo, en algunas ocasiones las medidas de protección adoptadas no se han

²³ Declaración presidencial hecha en Bogotá el 17 de septiembre de 2009. Disponible en <http://web.presidencia.gov.co/sp/2009/septiembre/17/17172009.html>.

ajustado a las características específicas del perfil de los defensores en lo que se refiere al género, la etnia, el cargo ocupado y el lugar de residencia del solicitante, por ejemplo²⁴. Finalmente, las autoridades públicas encargadas de la defensa de los derechos humanos, incluidos los magistrados y los funcionarios de las oficinas de los defensores del pueblo nacionales, regionales y municipales, que no son beneficiarios del Programa de protección, han solicitado ser incluidos en él.

112. Además, a raíz del escándalo del DAS se supo que guardaespaldas destinados por ese Departamento a la protección de defensores habían realizado, según se afirma, una labor de espionaje en relación con ellos y transmitieron información a ese órgano de inteligencia. En el caso del Sr. Morris, sus guardaespaldas espionaron a toda su familia, haciendo incluso fotos de sus hijos. Esos incidentes han socavado gravemente la confianza de varios defensores en el Programa.

113. Los defensores de los derechos humanos también han manifestado su preocupación por la privatización de las medidas de protección ofrecidas en el marco del Programa, lo que daría como resultado que se asignase su protección a personal de empresas de seguridad privadas. Los defensores temen que antiguos paramilitares puedan acceder a esos empleos, con lo que podrían espionarlos y comunicar información a los servicios de inteligencia a cambio de una remuneración.

114. Además del Programa de protección, el Ministerio del Interior y de Justicia ha establecido una Sección de asuntos internacionales encargada de responder estratégicamente a las solicitudes de protección de defensores que se benefician de las medidas protectivas adoptadas por la CIDH y de las medidas provisionales ordenadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Se informa de que esa Sección tiene ante sí 130 solicitudes. Por otra parte, en 2005 se estableció el Programa de protección y asistencia a víctimas y testigos del conflicto armado, dependiente de la Fiscalía General, según se afirma con una perspectiva de género. Desde su establecimiento hasta junio de 2009, se concedieron medidas de protección a 235 víctimas y testigos en Medellín, Barranquilla y Bogotá. Finalmente, desde 2004 el Gobierno ha aplicado un Proyecto de Seguridad Preventiva que, según se afirma, está dirigido reforzar la capacidad de las personas para adoptar medidas de autoprotección. Se ha llevado a cabo un total de 85 sesiones de entrenamiento en las que participaron 3.256 personas, entre ellas sindicalistas, dirigentes sociales o comunitarios, campesinos, indígenas, afrocolombianos y periodistas. La Relatora Especial toma nota con satisfacción de la existencia de ese proyecto, pero considera que solo se puede considerar un complemento de la responsabilidad directa del Estado de proteger a los defensores.

115. La Relatora Especial reconoce las iniciativas gubernamentales mencionadas anteriormente de protección de los defensores de los derechos humanos. Sin embargo, como ya había señalado la entonces Representante Especial²⁵, los asesinatos y desapariciones constantes de defensores de los derechos humanos, algunos de los cuales eran beneficiarios del Programa de protección, como en el caso de Ualberto Hoyos²⁶, ponen de manifiesto las limitaciones del Programa y de otras medidas de protección para evitar los ataques contra los defensores. La Relatora Especial comparte las opiniones de su predecesora y de la oficina en Colombia del ACNUDH, de que solo se podrá lograr una protección real de los defensores de los derechos humanos cuando se haya puesto fin de

²⁴ En julio de 2009, el Gobierno inició un proceso de revisión de las estrategias de protección para los pueblos indígenas.

²⁵ Véase E/CN.4/2005/101/Add.1, párr. 216.

²⁶ El Sr. Hoyos fue asesinado en 2008. El Gobierno niega que el Sr. Hoyos fuera asesinado debido a la ineficiencia de las medidas de protección.

modo total a la estigmatización de los defensores²⁷. Acabar con la impunidad es otra condición indispensable para garantizar la seguridad de los defensores.

b) *Alertas tempranas*

116. Durante su visita, la Relatora Especial se reunió con funcionarios nacionales y regionales de la Defensoría del Pueblo que administran el Sistema de Alertas Tempranas (SAT), determinan qué comunidades corren riesgos y se aseguran de que las autoridades adopten medidas anticipadas. La Relatora Especial quedó impresionada por la dedicación y valentía de esas personas que, como ya se ha mencionado, también han recibido amenazas durante la realización de sus actividades.

117. La Relatora Especial alaba la labor de la Defensoría del Pueblo, en particular por lo que se refiere a la declaración de alertas tempranas. Según se informa, desde 2004, la Defensoría del Pueblo ha hecho públicos 295 informes de riesgo y 201 notas de seguimiento. La Relatora Especial acoge con agrado el aumento de los fondos destinados por el Gobierno al SAT, desde 169.323 dólares de los Estados Unidos en 2006 a 351.883 en 2009.

118. Sin embargo, según numerosas fuentes, el Comité Interinstitucional de Alertas Tempranas (CIAT), integrado por miembros de la Vicepresidencia, el Ministerio del Interior y de Justicia, el Ministerio de Defensa y el DAS, que fue establecido para reaccionar oportunamente a las alertas del SAT, parece haber hecho caso omiso en varias ocasiones de las alertas declaradas por el SAT. Según la Defensoría del Pueblo, entre enero y septiembre de 2008, las 62 alertas tempranas declaradas por el SAT solo llevaron a la adopción de medidas por el CIAT en 28 ocasiones²⁸.

119. Además, las autoridades locales han mostrado hostilidad a la labor de la Defensoría del Pueblo. Según la defensora del pueblo regional de Barranquilla, las autoridades locales de Atlántico no respetan sus recomendaciones ni las alertas tempranas que declara. Afirma haber sido llamada "semilla de terrorismo" por el Jefe de la Policía. Por otra parte, las autoridades de Medellín informaron a los defensores del pueblo regionales que no querían que hablaran de derechos humanos. Se informa de que en Arauca las autoridades locales se muestran renuentes ante los informes del SAT, que consideran que obstaculizan su trabajo.

D. Impunidad

120. La impunidad por violaciones de sus derechos cometidas contra los defensores de los derechos humanos también contribuye considerablemente a su inseguridad. Según diversas fuentes, la gran mayoría de los ataques y amenazas contra los defensores quedan sin investigar.

121. Al 20 de diciembre de 2009, la Unidad Nacional de Derechos Humanos dependiente de la Fiscalía General tenía asignados 34 casos de violaciones de derechos cometidas contra 67 defensores: 22 casos de homicidio, 8 casos de amenazas, 3 casos de desapariciones forzadas y 1 caso de secuestro. Entre 2002 y 2009, la Fiscalía General dictó diez sentencias en relación con violaciones cometidas contra defensores, condenando a 18 personas. En aplicación de la Ley de justicia y paz se ha procedido a enjuiciar 21 casos de violaciones de los derechos de miembros de ONG, 13 casos de violaciones de los derechos de defensores y 220 casos de violaciones de los derechos de sindicalistas. Por lo que se refiere a las investigaciones de amenazas y de ataques contra la defensores por grupos que

²⁷ Véase E/CN.4/2005/101/Add.1, párr. 216.

²⁸ A/HRC/10/32, párr. 87.

el Gobierno denomina "nuevos grupos de delincuentes", hasta abril de 2009 se habían asignado a esa Unidad 38 casos, y 75 personas habían sido acusadas, 41 de las cuales fueron condenadas.

122. En diciembre de 2008, se establecieron unidades de asuntos humanitarios, dependientes de la Fiscalía General, en diversas direcciones de sección. Esas unidades han sido encargadas de investigar amenazas y ataques contra los defensores de los derechos humanos. Ya se ha iniciado concretamente la investigación de las amenazas enviadas a magistrados mediante obituarios, aunque según la Fiscalía General todavía no se han obtenido resultados debido a la dificultad de identificar a los autores de esas amenazas. La Relatora Especial subraya que las amenazas contra los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia debilitan el sistema judicial en su totalidad, fomentan la impunidad y, por lo tanto, tienen repercusiones negativas en la labor de los defensores. La Relatora Especial espera que esas unidades obtengan pronto resultados concretos.

123. En 2006 se estableció una dependencia en la Unidad Nacional de Derechos Humanos de la Fiscalía General para que se ocupara exclusivamente de los asesinatos e intentos de asesinato contra sindicalistas. Hasta junio de 2009 se habían asignado a esa dependencia 1.304 casos, en relación con los cuales se iniciaron 610 investigaciones y 179 personas fueron condenadas. La Relatora Especial apoya la labor de esa dependencia pero considera que sus logros son excesivamente lentos.

124. Se elaboraron directrices para los fiscales en relación con las investigaciones de ataques y amenazas a defensores de los derechos humanos, y se informó que se había dado preponderancia a la identificación de pautas regionales, la presencia de grupos armados ilegales, la actividad de las víctimas y el perfil de los posibles autores. Según se afirma, esas directrices están encaminadas a promover una cultura de investigación inmediata y de agilización de los procedimientos judiciales.

125. En 2008 se elaboró una guía para la creación de una base de datos unificada de supervisión de las investigaciones de violaciones de los derechos de los defensores. En febrero de 2009, se inició el proceso de criba, verificación y coordinación de los datos existentes a fin de detectar incoherencias e información obsoleta.

126. Finalmente, en 2008 se establecieron comités técnicos jurídicos en el marco de la Fiscalía General con el objetivo, según se afirma, de consolidar un espacio de diálogo entre los fiscales y permitirles trabajar juntos en la investigación de casos de violaciones de los derechos humanos.

127. Aunque la Relatora Especial reconoce los pasos positivos mencionados, considera que no son suficientes habida cuenta de la magnitud de las violaciones de los derechos de los defensores que se han producido en Colombia a lo largo de los años. Exhorta a la Fiscalía General a que haga más para investigar a fondo los ataques y amenazas contra los defensores de los derechos humanos y para enjuiciar a sus autores.

128. Se informa de que en agosto de 2009 se elaboró una metodología diferencial para investigar los casos en que se incoan procedimientos judiciales contra defensores de los derechos humanos, en respuesta a las recomendaciones hechas por Human Rights First en su publicación titulada *Baseless Prosecutions of Human Rights Defenders in Colombia: In the Dock and Under the Gun*²⁹, que fueron consideradas "valiosas" por el Ministerio de Relaciones Exteriores. La Relatora Especial desearía que se le informara de modo cabal sobre esa metodología.

²⁹ Human Rights First, 2009, Nueva York. Disponible en <http://www.humanrightsfirst.org/defenders/reports/index.aspx>.

129. Otra fuente de preocupación es que algunos fiscales realizan sus actividades desde locales militares. Como se señaló anteriormente, algunos fiscales han abierto procedimientos judiciales contra defensores de los derechos humanos sobre la base de información obtenida ilegalmente por servicios de inteligencia militares. Esa proximidad entre la Fiscalía General y los militares tiene un efecto negativo en la independencia del poder judicial colombiano.

130. La Relatora Especial observa con satisfacción que varios fiscales y jueces han revisado causas penales incoadas contra defensores de los derechos humanos y las han sobreesido al encontrarlas carentes de fundamento.

131. También tiene la máxima importancia que la policía se tome muy seriamente los casos de amenazas realizando investigaciones sistemáticas y poniendo a sus autores a disposición de los tribunales. La Relatora Especial toma nota del establecimiento, unos días antes del inicio de su visita, de una Unidad Especial de Investigación, dependiente de la Policía y bajo la autoridad de la Fiscalía General, encargada de investigar las amenazas contra los defensores.

132. Según la Procuraduría General, entre 2002 y 2009, se adoptaron 64 procedimientos disciplinarios contra funcionarios públicos que habían cometido violaciones de los derechos de los defensores, incluidos asesinatos, amenazas, torturas, y malos tratos, arrestos y detenciones arbitrarios, y vigilancia ilegal. La Relatora Especial toma nota de esas medidas y exhorta a la Procuraduría General a que redoble sus esfuerzos.

E. Actividades de inteligencia ilegales

133. La Relatora Especial señaló al DAS y a funcionarios públicos la gravedad del escándalo de ese Departamento y la turbación que había provocado en la comunidad internacional. La Relatora Especial los exhortó a adoptar medidas urgentes de limitación de daños y a proceder a una reestructuración drástica del DAS para asegurar que funcione como una institución democrática y transparente.

134. Se informó a la Relatora Especial de que, en febrero de 2009, se pidió a la Fiscalía General, la Procuraduría General y la Contraloría General de la República que establecieran un grupo especial para hacer avanzar las investigaciones sobre ese caso. Se emitió una directiva a todos los funcionarios del DAS dándoles instrucciones para colaborar plenamente con ese grupo. También se emitieron otras directivas para reforzar los protocolos de utilización del equipo móvil táctico de escuchas telefónicas. Finalmente, el DAS y la Policía Nacional dieron instrucciones a su personal asignado a la protección de los defensores para que no llevaran a cabo actividades de vigilancia ilegales.

135. La Relatora Especial acoge con satisfacción el procesamiento que está llevando a cabo la Fiscalía General de al menos 40 funcionarios del DAS, incluidos cuatro ex directores. La Relatora Especial estaba profundamente disgustada por el hecho de que informaciones obtenidas ilegalmente por el DAS hubieran sido comunicadas a grupos paramilitares en forma de listas de objetivos, lo que había dado como resultado el asesinato de cuatro defensores de los derechos humanos. La Relatora Especial también acoge con satisfacción, además de las investigaciones disciplinarias emprendidas por la Procuraduría General, la serie de medidas disciplinarias internas adoptadas para llevar a cabo una depuración de las responsabilidades en el DAS. Espera que se le comuniquen cabalmente los resultados finales de todas esas investigaciones y procesamientos. Finalmente, toma nota del anuncio hecho por el Presidente de que el DAS será eliminado y de que se establecerá un nuevo organismo. La Relatora Especial también desearía conocer a fondo la estructura y el funcionamiento de ese nuevo organismo, una vez que haya sido establecido.

Sigue preocupada, sin embargo, por la posibilidad de que prosigan las actividades de vigilancia.

136. La Relatora Especial destaca la necesidad de purgar eficazmente los archivos de inteligencia militares relativos a los defensores, sus familias y sus organizaciones. Acoge con agrado la aprobación de la Ley N° 1288 de 5 de marzo de 2009 de inteligencia y contrainteligencia, que incluye normas para la realización de esa purga de los archivos, así como del Decreto N° 3600 de 2009. Toma nota de que se pidió a la Procuraduría General que se encargará de llevar a cabo ese proceso y de que el Gobierno ha comenzado a examinar otras experiencias internacionales de purga de los archivos de inteligencia.

137. Es igualmente importante establecer un sistema de control democrático de las actividades de inteligencia. La Ley N° 1288 de 5 de marzo de 2009 dispone el establecimiento de ese control y prohíbe la obtención de inteligencia sobre defensores de los derechos humanos fundamentada únicamente en su trabajo sobre derechos humanos, así como la utilización como prueba en procesos judiciales de información obtenida mediante actividades de inteligencia. La Relatora Especial espera que la ley mencionada pueda ser aplicada en breve de modo pleno y efectivo.

V. Conclusiones y recomendaciones

A. Conclusiones

138. **La Relatora Especial ha llegado a la conclusión de que siguen existiendo en Colombia pautas de hostigamiento y persecución de los defensores de los derechos humanos y a menudo de sus familias.**

139. **La Relatora Especial reconoce los esfuerzos positivos hechos por el Gobierno para mejorar la situación de los defensores de los derechos humanos especialmente mediante la aplicación del Programa de protección y la adopción de una serie de políticas en materia de derechos humanos. Sin embargo, todavía queda mucho por hacer para asegurar un entorno seguro y favorable para los defensores.**

140. **Poner fin a la estigmatización de los defensores de los derechos humanos por todos los funcionarios públicos es una prioridad absoluta. Las recientes declaraciones públicas hechas por el Presidente y el Vicepresidente, en las que se reconoce la legitimidad de la labor de los defensores, son pronunciamientos importantes para la comunidad de los derechos humanos. De modo análogo, se debe poner fin con urgencia a la impunidad respecto de las violaciones de los derechos de los defensores cometidas por agentes estatales y no estatales.**

141. **La Relatora Especial toma nota de la voluntad expresada por el Gobierno de Colombia de celebrar un diálogo franco con los defensores de los derechos humanos, que son agentes fundamentales del proceso de democratización del país. Sin embargo, teniendo presente el actual punto muerto en que se encuentra el constructivo diálogo entablado con los defensores, es extremadamente importante que el Gobierno adopte medidas prácticas inmediatas para permitir un diálogo genuino y sostenible.**

142. **La Relatora Especial tiene la esperanza de que prosiga el diálogo positivo con el Gobierno de Colombia con respecto a la situación de los defensores de los derechos humanos. Insta al ACNUDH, a los organismos de las Naciones Unidas y a otros agentes internacionales a que sigan ayudando al Gobierno de Colombia a cumplir sus obligaciones en materia de derechos humanos, con miras a asegurar un entorno más propicio para los defensores de los derechos humanos.**

B. Recomendaciones

Recomendaciones sometidas a la consideración del Gobierno

143. A fin de reanudar el diálogo constructivo con la comunidad de defensores de los derechos humanos, es necesario aplicar los acuerdos alcanzados con los defensores sobre garantías para su labor, en el marco de la mesa redonda nacional de garantías, y dar prioridad a las investigaciones de las amenazas de que han sido objeto defensores de los derechos humanos que participaron en las mesas redondas de garantías para los defensores.

144. A fin de dar pleno valor a las importantes declaraciones mencionadas hechas por el Presidente y el Vicepresidente de Colombia los días 17 y 9 de septiembre de 2009, respectivamente, se debe promulgar un nuevo decreto presidencial en que se reconozca la legítima labor de los defensores de los derechos humanos, y se le debe dar amplia difusión en todos los órganos del Estado. Ese nuevo decreto debe tener presentes la anterior Directiva presidencial N° 7 de 1999 y la Directiva del Ministerio de Defensa N° 9 de 2003, a fin de que todas las autoridades del Estado respeten plenamente la legítima labor de los defensores de los derechos humanos, en particular de las mujeres defensoras.

145. Las autoridades de alto nivel nacionales y regionales deben reafirmar públicamente la importante declaración hecha por el Presidente el 17 de septiembre de 2009, en la cual se considera la labor de los defensores de los derechos humanos como "una acción necesaria y legítima para la democracia".

146. La Procuraduría General de la Nación debe adoptar sistemáticamente medidas disciplinarias contra todos los funcionarios públicos cuyas declaraciones violen actualmente la Directiva presidencial N° 7 de 1999 y la Directiva del Ministerio de Defensa N° 9 de 2003.

147. La Fiscalía General de la Nación debe adoptar una metodología efectiva para investigar a fondo todas las amenazas y ataques contra los defensores de los derechos humanos y enjuiciar a sus autores; además, el Gobierno debe aumentar los recursos humanos y financieros de la Fiscalía General a fin de que pueda enfrentarse al gran número de casos de ataques y amenazas contra los defensores.

148. La Unidad Especial de Investigación, dependiente de la policía y bajo la autoridad de la Fiscalía General, encargada de investigar las amenazas contra los defensores, debe tener competencias apropiadas a fin de que pueda lograr una incidencia rápida sobre la situación de los defensores.

149. La Fiscalía General debe revisar todas las investigaciones penales llevadas a cabo contra los defensores de los derechos humanos, cerrar inmediatamente todos los casos sin fundamento y enjuiciar a los funcionarios públicos, incluidos los fiscales, que hayan investigado de mala fe a los defensores.

150. De modo análogo, la Procuraduría General debe adoptar medidas disciplinarias contra los funcionarios públicos que hayan investigado de mala fe a los defensores.

151. Los fiscales deben dejar de realizar sus actividades desde locales militares.

152. El Código Penal debe ser reformado a fin de que la calumnia y el libelo dejen de ser delitos.

153. Se debe simplificar y agilizar el proceso de adopción de las medidas protectivas establecidas en el Programa de protección de los defensores de los derechos humanos, y se debe dar una protección inmediata a estos mientras se evalúa la situación de riesgo del interesado.

154. Cuando se evalúa la situación de riesgo de una persona, el Comité de Reglamentación y Evaluación de Riesgos debe tener presentes sistemáticamente las características específicas del perfil de los defensores en lo que se refiere al género, la etnia, el cargo ocupado y el lugar de residencia, entre otras; asimismo, debe tener presentes los informes elaborados por el SAT, el ACNUDH, la CIDH y las ONG.

155. Las autoridades públicas encargadas de defender los derechos humanos deben ser incluidas en el Programa de protección.

156. Las medidas de protección aplicadas en virtud del Programa de protección no deben ser privatizadas.

157. El Gobierno debe garantizar plenamente que el personal asignado a la protección de los defensores de los derechos humanos no obtenga información para comunicársela a los servicios de inteligencia.

158. Los informes de alerta temprana de los defensores del pueblo deben hacerse públicos y ser tenidos en cuenta con mayor frecuencia por las autoridades del Estado, en particular por el Comité Interinstitucional de Alertas Tempranas.

159. Se debe poner fin inmediatamente a las actividades de inteligencia ilegales dirigidas contra los defensores de los derechos humanos.

160. Se debe establecer un mecanismo para llevar a cabo la purga de los archivos de inteligencia relativos a los defensores, sus familias y sus organizaciones, bajo la dirección de la Procuraduría General y en cumplimiento de las normas internacionales.

161. La creación de un mecanismo para llevar a cabo esa purga debe ir acompañada de una redefinición por el aparato del Estado de los objetivos de sus actividades de inteligencia.

162. Los defensores de los derechos humanos deben tener un acceso pleno a la información de los servicios de inteligencia que les concierna.

163. La Ley de inteligencia y contrainteligencia debe ser aplicada plena y efectivamente tan pronto como sea posible.

164. La Fiscalía General debe investigar todas las actividades de inteligencia ilegales y enjuiciar a sus autores, tanto a quienes realizan las actividades como a quienes las ordenan.

165. Se debe restablecer el buen nombre y la reputación de los defensores que han sido declarados víctimas de la arbitrariedad del Estado, y se debe proceder a indemnizarlos.

Recomendaciones sometidas a la consideración de los defensores de los derechos humanos

166. Los defensores deben reanudar el diálogo constructivo con el Gobierno, a la vez que el Gobierno debe comenzar a aplicar los acuerdos alcanzados sobre las garantías respecto de la labor de los defensores, en el marco de la mesa redonda nacional de garantías.

167. Los defensores deben seguir utilizando plenamente los procedimientos especiales de las Naciones Unidas y otros mecanismos internacionales de derechos humanos cuando presenten informes sobre violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario cometidas por cualesquiera partes.

Recomendaciones sometidas a la consideración de la Oficina del ACNUDH en Colombia

168. La Oficina del ACNUDH en Colombia debe seguir apoyando la labor de los defensores de los derechos humanos, en particular de los más amenazados y vulnerables, y debe seguir facilitando el diálogo entre Gobierno y los defensores.

Recomendaciones sometidas a la consideración de la comunidad internacional

169. La comunidad internacional debe seguir vigilando la situación de los defensores de los derechos humanos, en particular de los más amenazados y vulnerables, y manifestar apoyo a su labor mediante, entre otras cosas, intervenciones ante los mecanismos internacionales y regionales de derechos humanos (y en el caso de las misiones diplomáticas de la Unión Europea, mediante las medidas previstas en las Directrices de la Unión Europea sobre los defensores de los derechos humanos).

170. La comunidad internacional debe seguir apoyando la valiosa labor realizada por la Oficina del ACNUDH en Colombia.
